Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	**AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	**ROLANDO LUIS CASTRO BLANCO**
TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORIA**
MODALIDAD DEL PROCESO	**CONCURSO DE MÉRITOS**
FECHA	**OCTUBRE 23 DE 2026**
OBJETO	
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE"	

La Empresa Aguas de Torobe S.A.S. E.S.P., en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estaránconformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de San Onofre suscribió convenio interadministrativo con la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P.,** mediante la cual se pretende contratar la **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE"**

La ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 1, dispone que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de dicha norma.

Dentro del respectivo convenio, quedo establecida la obligación por parte de AGUAS DE

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TOROBE S.A.S. E.S.P. de adelantar el respectivo proceso contractual para seleccionar al contratista de obra e interventoria.

Al contar con la disponibilidad de dichos recursos, para dar cumplimiento a la norma dispuesta, la interventoría a contratar debe inspeccionar que la obra se desarrolle cabalmente, conforme a lo pactado en el contrato. Para llevar a cabo la contratación de la consultoría referenciada indicada en el inciso anterior, debe adelantarse un proceso de contratación de una persona jurídica idónea o un profesional de la ingeniería, conforme a la ley 842 de 2003. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por ley se requieren para la suscripción y ejecución de contratos con el Estado

La interventoría a contratar debe inspeccionar que la obra se desarrolle cabalmente, conforme a lo pactado en el contrato. Para llevar a cabo la contratación de la consultoría referenciada indicada en el inciso anterior, debe adelantarse un proceso de contratación de una persona jurídica idónea o un profesional de la ingeniería. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por ley se requieren para la suscripción y ejecución de contratos con el Estado.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el proceso correspondiente a fin de escoger el contratista idóneo que satisfaga la necesidad perseguida por la entidad

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE"

b) ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

La Empresa, requiere la contratación de un consultor que adelante la interventoría a la obra pública que tiene como objeto **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE".**

Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS: Por el estudio adelantado en la Oficina de Infraestructura, Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría son los señalados dentro del formulario de oferta económica anexo dentro del cargue procesal

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponde al contratista desarrollar las siguientes actividades:

CANT.	CARGO / OFICIO	F.M. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	MESES (3)	PARTICIPACIÓN PORCENTAJE (%) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4)= (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría (*)	2,40	$ 5.000.000	1,5	0,50	$ 9.000.000
1	Ingeniero Residente	2,40	$ 3.650.000	1,5	0,80	$ 10.512.000
1	Profesional en Seguridad Industrial - SISO	2,40	$ 2.500.000	1,5	0,80	$ 7.200.000
	PERSONAL TÉCNICO					
1	Comisión de topografía	2,40	$ 3.500.000	1,5	1,00	$ 12.600.000
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria 1	2,40	$ 1.300.000	1,5	0,50	$ 2.340.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (A)						**$ 41.652.000**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (6)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (7)	VALOR PARCIAL ($) (6) * (7) = (8)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Oficina -Campamento (Incluye servicios públicos)	mes	1.000.000	1,50	1.500.000
1	Alquiler dotación oficina	mes	550.000	1,50	825.000
1	Ensayos de laboratorio	mes	500.000	1,50	750.000
1	Arriendo vehiculo	mes	1.500.000	1,50	2.250.000

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	OTROS COSTOS				
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, incluye fotografias	mes	580.000	1,50	870.000
1	Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, internet, etc)	mes	190.747	1,50	286.121
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**6.481.121**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				48.133.121
	IVA = 19% * (C) = (D)	19%			9.145.293
	IMPUESTOS MUNICIPALES 14,5% * (C) = (E)	14,50%			6.979.302
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E) = (F)				**64.257.716,00**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

A. LOS **OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN**. Se trata de realizar la interventoría, técnica, administrativa, y financiera al contrato de obra que se suscribirá como resultado de la adjudicación de la licitación pública No. AT-LP-01-2026, que se encuentra adelantando la empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P.

B. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto.
2. Designar, un Ingeniero civil Residente de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada en el proceso, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta.
3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por el Municipio y la empresa, estén de acuerdo a las condiciones actuales.
4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales,

marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales de los mismos.

5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, establecidas en la resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio del trabajo.
6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos.
7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe mensual que presentará el Interventor a la empresa.
8. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio de la empresa, requieran verificación.
9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que la empresa le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente.
10. Analizar para la Gerencia, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos.
11. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra.
12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato.
13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Gerencia, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedandoa juicio de la Gerencia la determinación final.
14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

15. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del supervisor de la Gerencia, el nuevo programa de trabajo.
16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Gerencia, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la Gerencia, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes mensuales y final de Interventoría.
18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren aprobación por parte de la empresa.
19. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando a la empresa el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no.
20. Dentro de su informe mensual debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Gerencia, la cual estará

incluida en el Informe.

21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Gerencia. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
22. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Gerencia y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos.
23. 23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
24. 24. Prestar apoyo a la Gerencia para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto.
26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la empresa.
27. El Interventor, el Gerente y el Contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a la empresa, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Gerencia, en donde se describa el balance generalde las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Gerente y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y controlde la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidacióndel contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales.

28. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Infraestructura. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.
29. Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones de la Empresa:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MLC ($64.257.716) a financiarse con recursos del del

municipio mediante CDP 0104 de 21 de Septiembre de 2026.

4. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de Tres (03) meses.

5. FORMA DE PAGO:
El presente contrato se pagará de la siguiente forma:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato de la siguiente forma: el 100% del valor del contrato será cancelado por medio de actas parciales con respecto al avance de obra.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuneta de cobro y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Empresa efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratistaa la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. INTERVENTORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será realizado por la Gerencia Municipal

c) IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de Consultoría.

d) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
800000	801000	801016
810000	811000	811015

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de consultoría, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de selección por concurso de méritos, ya que el objeto no está incurso en ninguna de las modalidades y causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Gerencia Municipal, determinó que el valor estimado para la ejecución de la presente interventoría correspondea la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MLC ($64.257.716).

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- ✓ La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso,

sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

- ✓ Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
- ✓ Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- ✓ Gastos de administración.
- ✓ Utilidades del consultor.
- ✓ Gastos contingentes.
- ✓ La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de concurso de méritos, de conformidad con el artículo 5º, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso se tendrá como factor de selección el precio, por lo tanto, para este proceso, el único factor de evaluación será la calidad, los cuales contemplará el pliego de condiciones.

10. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que LA ENTIDAD Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la Empresa estructuró para el proceso de concurso deméritos un

sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que LA ENTIDAD Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de LAENTIDAD estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011[3] y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

Contexto del proceso

El proceso del concurso de méritos al ser adelantado por La Empresa, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute el siguiente objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE"**
- Los Partícipes del proceso son La EMPRESA, los oferentes o proponentes, loscontratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y laley.
- La ciudadanía en general se beneficiará del proceso de contratación
- La suficiencia de presupuesto por parte de La EMPRESA está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el

cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.

Evaluación y Calificación de Riesgos

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por LA ENTIDAD.

Tipos de riesgos:

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

Riesgos económicos, los derivados del comportamiento del mercado.

Riesgos sociales o políticos, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Riesgos operacionales, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.

Riesgos financieros, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.

Riesgos regulatorios, estimados como cambios en relación o reglamentación.

Riesgos de la naturaleza, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.

Riesgos ambientales, emanados de licencias ambientales.

Riesgos tecnológicos, que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

La EMPRESA, evaluará cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de losriesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P. identificada con el NIT 901.732.245-7 – MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, identificado con el NIT 892.200.592-3
Amparos,	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Si bien La Empresa como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de manera precisa, tratándose el nivel central del orden territorial municipal, para el presente procesopor su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el que se describe a continuación:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	SI	NO

Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

13 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

14. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la empresa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO

ROLANDO LUIS CASTRO BLANCO
GERENTE

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com